

# Resolución Ejecutiva Regional No. 414 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

3 1 DIC 2018

# CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31 de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el Artículo Único de la Ley 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, actividades que son conducidas por el Gobernador Regional;

Que, para el desarrollo de dichas finalidades, el Gobernador Regional cuenta con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, institución que dentro de sus funciones es la de prestar protección a los Gobernadores Regionales, debiéndose resaltar la adecuada protección prestada por el efectivo policial Cesar Jeremías Angulo Palacios, destacado a la Gobernación Regional, por el que se expide la presente resolución;

Con la Visación de la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902:

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR al SO BRIGADIER PNP CÉSAR JEREMÍAS ANGULO PALACIOS por la protección prestada al Gobernador Regional de Huancavelica durante la gestión gubernamental 2015-2018.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al interesado para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBERNADOR P

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Álvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

in S



# Resolución Ejecutiva Regional No. 413 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

31 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 322-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 990270 y Reg. Exp. N° 724459, el Informe N° 146-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Informe N° 214-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe N° 490-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en veintinueve (29) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado; modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2017-SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2018/GOB. REG.HVCA/PR, de fecha 21 de mayo del 2018, se conformó el Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres de la Región Huancavelica;

Que, a tenor de lo señalado, el citado Comité ha elaborado su Reglamento Interno, que tiene por objetivo normar, establecer la organización y regular los procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres de la Región Huancavelica, permitiendo a los miembros cumplir con las acciones establecidas en el marco de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres y Plan de Acción 2017-2021; por lo que amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres de la Región Huancavelica, documento que rubricado en diez (10) folios forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de anexo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y al Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres de la Región Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/cgme







